

Dr. Vallejo
Steuder
2010-04-07

ARRICAR CIA. LTDA

Loja, 7 de abril del 2010

Doctora
Cristina Guerrero
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad.-

Señora Intendente:

Por medio de la presente me permito dirigirme a su autoridad, con la finalidad de solicitar de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda la transferencia de participaciones de la compañía "ARRICAR CIA, LTDA"

CEDENTES: Ángel Medardo Cuenca Silva **C.C. 110282414-9**

Franca Olivia Guamán Bastidas **C:C. 110291635-8**

CESIONARIO: Clotario Antonio Espinoza Romero: **C:C. 1101037297**

Nº DE PARTICIPACIONES: **1 (una)**

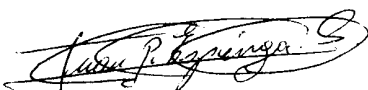
VALOR NOMINAL: **\$ 25.00**

TIPO DE INVERSION: **NACIONAL**

VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS \$25.00 (VEINTE Y CINCO DOLARES)

Por la favorable atención que sirva a darle al presente, le anticipo mis agradecimientos:

Atentamente;



Juan pablo Espinoza Sánchez
GERENTE DE ARRICAR CÍA. LTDA.

27 ABR. 2010
31843

45110

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

COPIA
NOTARIA OCTAVA

OTORGA : ANGEL MEDARDO CUENCA SILVA Y
FRANCA OLIVIA GUAMAN BASTIDAS.

A FAVOR DE : CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO.

CUANTÍA : \$ 1.00.

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil diez, ante mí, Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ**, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte, los señores esposos **ANGEL MEDARDO CUENCA SILVA Y FRANCA OLIVIA GUAMAN BASTIDAS**, casados entre sí, y, por otra parte, el señor **CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO**, de estado civil casado. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para el actual otorgamiento, vecinos de este Cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocer doy fe y debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los señores esposos **ANGEL MEDARDO CUENCA SILVA Y FRANCA OLIVIA GUAMAN BASTIDAS**, a quienes más adelante se los llamará simplemente "**CEDENTES**"; y, por otra parte, el señor **CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO**, a quien más adelante se lo llamará



simplemente **"CESIONARIO"**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Loja.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Loja Doctor Eugenio Vélez, el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **"RENTA Y ARRIENDO DE CARROS, ARRICAR COMAÑIA LIMITADA"**, con la aprobación de la Superintendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número Noventa y siete guión tres guión dos guión uno guión Ciento noventa y tres (97-3-2-1-193) de fecha treinta de julio del año mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número Doscientos cincuenta y tres (253), repertorio número Dos mil ciento sesenta y dos (2.162) de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, b) Los socios de la compañía, reunidos legalmente, en junta general extraordinaria de accionistas, con la presencia de todo el capital social, el día veinte y nueve de Noviembre del año dos mil nueve, acordaron, por unanimidad, **AUTORIZAR** al socio **ANGEL MEDARDO CUENCA SILVA**, para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía **"RENTA Y ARRIENDO DE CARROS, ARRICAR COMAÑIA LIMITADA"**, a favor del señor **CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO.-** **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, los señores **ANGEL MEDARDO CUENCA SILVA Y FRANCA OLIVIA GUAMAN BASTIDAS**, ceden en venta real y efectiva a favor del señor **CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO**, la única participación que tiene en la compañía **"RENTA Y ARRIENDO DE CARROS, ARRICAR COMAÑIA LIMITADA"**, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-

CUARTA: PRECIO.- El precio de la única participación que se vende, es de un dólar americano (\$ 1.00), de contado, que los Cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario.- **QUINTA: ENTREGA DEL CERTIFICADO.-** Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado y la compañía pueda emitir otro, a nombre del cesionario.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** El cesionario acepta la venta hecha a su favor.- **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el registro mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- **OCTAVA: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.-** Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente sesión.- Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- (f) Andrea Chacón Cueva.- ABOGADA. MAT. 2059-C.A.L".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas y cada una de sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) *[Firma]* Ilegible.- Angel Medardo Cuenca Silva.- Céd. 110282414-9.- Franca Guamán Bastidas.- Céd. 110291635-8.- Clotario Espinoza R.- Céd. 110103729-7.- Dr. Eduardo Ortega.- Notario Octavo del Cantón Loja.-

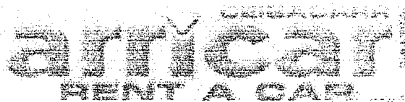
DOCUMENTOS

HABILITANTES





GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑÍA ARRICAR CIA. TDA"



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARRICAR CIA. LTDA

Loja, 29de noviembre del 2009

En la ciudad de Loja a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año en curso siendo las 19 horas, en el local de la compañía la misma que se encuentra ubicada en las calles José Antonio Eguiguren 10-54 entre Juan José Peña y 24 de mayo, se reúnen en junta general de accionistas los Socios que conforman la misma representados por el Sr. Juan Pablo Espinoza Sánchez en calidad de Gerente General.

Estando presentes la totalidad de los socios acuerdan celebrar por unanimidad la sesión de Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de universal para tratar el siguiente punto: Autorizar al socio Ángel Medardo Cuenca Silva para que pueda vender las acciones de la compañía RENTA Y ARRIENDO DE CARROS ARRICAR CIA. LTDA a favor del Señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO luego de la debida deliberación del punto por unanimidad de los socios presentes RESUELVEN. Autorizar al socio ANGEL MEDARDO CUENCA SILVA, para que pueda vender las acciones a favor del Sr. CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO en la forma que acuerden mediante escritura publica, para constancia de lo acordado firman.

Jimmy Aguirre Sánchez

PRESIDENTE DE ARRICAR CIA. LTDA

Juan Pablo Espinoza Sánchez

GERENETE DE ARRICAR CIA. LTDA

Se otorgo ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la presente son auténticas y concuerdan con su original.

EL NOTARIO,



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
**NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA**

RAZÓN: Para los fines legales consiguientes dejo constancia que he marginado en la escritura matriz de constitución de la Compañía "RENTA Y ARRIENDO DE CARROS, ARRICAR COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Loja, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, la cesión de la participación que otorgan los cónyuges señores ÁNGEL MEDARDO CUENCA SILVA y FRANCA OLIVIA GUAMÁN BASTIDAS, a favor del señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, conforme consta de la presente escritura.- Loja, veinticuatro de febrero de dos mil diez.-

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON N° LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura - P ública que antecede en RENTA Y ARRIENDO DE CARROS ARRICAR CIA.LTDA. Loja, 17 de marzo del 2010.



Dr. Jorge Villalobos Paladines
**REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON LOJA**